

Resolución Directoral

Lima,*27* de.....*Abril*.....del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 056-2022-DEDSOPPSO/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022, se delegó durante el Año Fiscal 2022 a los/las Directores/as Generales de los Institutos Nacionales Especializados la facultad de emitir actos resolutivos sobre encargo de funciones a su personal;

Que, conforme al artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82° de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular es el órgano encargado de programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades en los procesos de salud ambiental, prevención y promoción comunitaria que realiza el Instituto, depende de la Dirección General;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 012-2020-INO-D, de fecha 28 de enero de 2020, se renovó la asignación de funciones del Jefe del Departamento de la Promoción de la Salud Ocular y del Jefe del Departamento de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos en Prevención de la Ceguera;

Que, posterior a ello, a través de la Nota Informativa N° 056-2022-DEDSOPPSO/INO, de fecha 30 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular, solicitó a la Dirección General, renovar las encargaturas de funciones para el presente año 2022, de las referidas Jefaturas de Departamentos;

Que, al respecto, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses establecidos de terceros;

Que, por lo expuesto es procedente renovar las encargaturas de funciones de Jefes de los Departamentos de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a partir del 1° de enero 2022, al M.O. Álvaro Daniel Cáceres Pinto y al M.O. Pedro Manuel García Rodríguez;



Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la encargatura de funciones de Jefes de los Departamentos de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el ejercicio presupuestal del año 2022, con eficacia anticipada al 01 de enero 2022, a los profesionales que se indican a continuación:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.O. Álvaro Daniel Cáceres Pinto	Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Ocular
M.O. Pedro Manuel García Rodríguez	Jefe del Departamento de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos en Prevención de la Ceguera

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERU Ministerio de Salud **NO** **ACTIVO**

DRA. MALENA TOMHAYA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27820 R.N.E. 14892